

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022)

Ref. 10014003020-2019-00393-00 Ejecutivo de SCOTIABANK COLPATRIA S.A. contra MY NAME IS ... COLOMBIA CARTAGENA S.A.S. y CARLOS ARTURO MESA BARRAGAN

Comoquiera que la secretaria de este despacho efectuó la cuantificación de costas ordenada en auto calendado 16 de diciembre de 2021, y en vista que se ajusta a derecho, se dará aplicación a lo prescrito en el artículo 366 del Código General del Proceso.

Así mismo, se observa que dentro del plenario se aportó liquidación de crédito, por la apoderada de la parte ejecutante, a folio 118 y 119 del cuaderno 1 digitalizado.

Por lo anterior, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: IMPARTIR aprobación a la liquidación de costas, de acuerdo a lo enunciado en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: Una vez se corra traslado de la liquidación de crédito aportada por la parte ejecutante, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 110 del C.G.P., regrese el proceso al despacho para proseguir el trámite.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO No.081 Hoy catorce (14) de junio de 2022 a
la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e397b2329068de584d20d4c4389646f88fe9d050be1dbcc955efbc6996379417**

Documento generado en 14/06/2022 07:43:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>